

CONVENIO MARCO

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano, Ingeniero Agrimensor Carlos Humberto SAVIO, DNI: N° 14.850.344 y la Administración General de Catastro de la Provincia, en adelante, **LA ADMINISTRACION** representada en este acto por el Sr. Administrador Ingeniero Agrimensor Mario David RICHARD, DNI N° 14.602.360, formalizan este Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA FACULTAD** y **LA ADMINISTRACION** acuerdan mantener una mutua y permanente cooperación e intercambio científico y técnico en temas que le son comunes, tales como: estudios, asesoramientos, controles, tareas y transferencias de investigación y desarrollo, como así también en actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas Instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas Instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

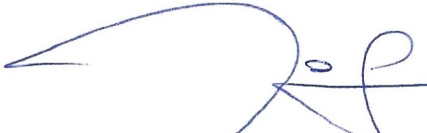
TERCERA: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, **LA FACULTAD** y **LA ADMINISTRACION** designarán un/a coordinador/a para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos cualquiera de las Instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.

CUARTA: Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales, por proyecto.

QUINTA: Este Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha y será renovado automáticamente, salvo presentación en contrario por alguna de las partes.

SEXTA: Las partes convienen a los fines de este Convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la Provincia de Catamarca, fijando su domicilio **LA FACULTAD** en la calle Maximio Victoria N° 55 y **LA ADMINISTRACION** en calle Vicario Segura N° 835, ambas de esta Ciudad.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los treinta días del mes de agosto del año 2.012.-


Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca


Ing. Agrim. MARIO DAVID RICHARD
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION GENERAL DE CATASTRO